

REGLAMENTO (CEE) Nº 866/92 DE LA COMISIÓN**de 3 de abril de 1992****relativo al suministro de aceite de colza refinado en concepto de ayuda alimentaria**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 3972/86 del Consejo, de 22 de diciembre de 1986, relativo a la política y a la gestión de la ayuda alimentaria ⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 1930/90 ⁽²⁾, y, en particular, la letra c) del apartado 1 de su artículo 6,Considerando que el Reglamento (CEE) nº 1420/87 del Consejo, de 21 de mayo de 1987, por el que se establecen las modalidades de aplicación del Reglamento (CEE) nº 3972/86, relativo a la política y la gestión de la ayuda alimentaria ⁽³⁾, establece la lista de los países y organismos susceptibles de recibir ayuda y determina los criterios generales relativos al transporte de la ayuda alimentaria más allá de la fase fob;

Considerando que, como consecuencia de varias decisiones relativas a la concesión de ayuda alimentaria, la Comisión ha otorgado a determinados países y organismos beneficiarios 8 412 toneladas de aceite de colza refinado;

Considerando que procede efectuar dicho suministro con arreglo a las normas previstas en el Reglamento (CEE) nº 2200/87 de la Comisión, de 8 de julio de 1987, por el que se establecen las modalidades generales de movilización en la Comunidad de los productos que se vayan a suministrar en concepto de ayuda alimentaria comunitaria ⁽⁴⁾, modificado por el Reglamento (CEE) nº 790/91 ⁽⁵⁾;

que es necesario precisar, en particular, los plazos y condiciones de entrega, así como el procedimiento que deberá seguirse para determinar los gastos que resulten de ello;

Considerando que, por razones principalmente logísticas, ciertas acciones no son atribuidas durante el primer y el segundo plazo de presentación de las ofertas; que, para evitar repetir la publicación del anuncio de licitación, es conveniente abrir un tercer plazo de licitación,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

En concepto de ayuda alimentaria comunitaria se procederá a la movilización en la Comunidad de aceite de colza refinado para suministrarlo a los beneficiarios que se indican en los Anexos, de conformidad con las disposiciones del Reglamento (CEE) nº 2200/87 y con las condiciones que figuran en los Anexos. La concesión de suministros se realizará mediante licitación.

Se presupone que el adjudicatario tiene conocimiento de todas las condiciones generales y particulares aplicables y que las ha aceptado. No se considerará escrita ninguna otra condición contenida en su oferta.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 3 de abril de 1992.

Por la Comisión

Ray MAC SHARRY

Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO nº L 370 de 30. 12. 1986, p. 1.

⁽²⁾ DO nº L 174 de 7. 7. 1990, p. 6.

⁽³⁾ DO nº L 136 de 26. 5. 1987, p. 1.

⁽⁴⁾ DO nº L 204 de 25. 7. 1987, p. 1.

⁽⁵⁾ DO nº L 81 de 28. 3. 1991, p. 108.

ANEXO I

LOTES A, B, C, D y E

1. **Acciones n.ºs** (1): 55/92 (A); 56/92 (B); 57/92 (C); 58/92 (D) y 75/92 a 78/92 (E)
2. **Programa**: 1992
3. **Beneficiario** (2): World Food Programme, via Cristoforo Colombo 426, I-00145 Rome, télex 62 66 75 i wfp
4. **Representante del beneficiario** (7): véase el DO n.º C 103 de 16. 4. 1987
5. **Lugar o país de destino**: véase Anexo II, lote E (Costa de Marfil, Liberia, Guinea, Sierra Leona)
6. **Producto que se moviliza**: aceite de colza refinado
7. **Características y calidad de la mercancía** (3): véase la lista publicada en el DO n.º C 114 de 29. 4. 1991, p. 1 [en III A 1 a)]
8. **Cantidad total**: 8 412 toneladas netas
9. **Número de lotes**: 5 (véase Anexo II)
10. **Envasado y marcado** (4):
véase la lista publicada en el DO n.º C 114 de 29. 4. 1991, p. 1 [en III A 2.1, III A 2.3 y III A 3]
— latas de 5 litros, sin paneles de cartón
— inscripciones en inglés y portugués (55/92), véase Anexo II
— inscripciones complementarias sobre el embalaje: véase Anexo II
11. **Modo de movilización del producto**: mercado de la Comunidad
12. **Fase de entrega**: entregado en el puerto de embarque
13. **Puerto de embarque**: —
14. **Puerto de desembarque indicado por el beneficiario**: —
15. **Puerto de desembarque**: —
16. **Dirección del almacén y, en su caso, puerto de desembarque**: —
17. **Período de puesta a disposición en el puerto de embarque**: del 25. 5. al 25. 6. 1992
18. **Fecha límite para el suministro**: —
19. **Procedimiento para determinar los gastos de suministro** (5): licitación
20. **Fecha en que expira el plazo para la presentación de ofertas**: el 21. 4. 1992, a las 12 horas
21. **A. En caso de segunda licitación**:
a) fecha en que expira el plazo para la presentación de ofertas: el 5. 5. 1992, a las 12 horas
b) período de puesta a disposición en el puerto de embarque: del 8. 6 al 9. 7. 1992
c) fecha límite para el suministro: —
B. En caso de tercera licitación:
a) fecha en que expira el plazo para la presentación de ofertas: el 19. 5. 1992, a las 12 horas
b) período de puesta a disposición en el puerto de embarque: del 22. 6 al 23. 7. 1992
c) fecha límite para el suministro: —
22. **Importe de la garantía de licitación**: 15 ecus/tonelada
23. **Importe de la garantía de entrega**: 10 % del importe de la oferta expresado en ecus
24. **Dirección para enviar las ofertas** (6):
Bureau de l'aide alimentaire
à l'attention de Monsieur N. Arend
bâtiment Loi 120, bureau 7/46
rue de la Loi, 200
B-1049 Bruxelles
(télex: 22037 AGREC B o 25670 AGREC B)
25. **Restitución aplicable a solicitud del adjudicatario**: —

Notas :

- (1) El número de la acción debe reseñarse en toda la correspondencia.
- (2) El adjudicatario se pondrá en contacto lo antes posible con el beneficiario con el fin de determinar los documentos de expedición necesarios y su distribución.
- (3) El adjudicatario expedirá al beneficiario un certificado emitido por una instancia oficial que certifique que para el producto a entregar se han cumplido las normas en vigor en el Estado miembro de que se trate relativas a la radiación nuclear.
Al efectuarse la entrega, el adjudicatario transmitirá al beneficiario o a su representante los documentos siguientes :
 - certificado fitosanitario,
 - certificado de origen.
- (4) A fin de no congestionar el télex, se ruega a los licitadores que presenten, antes de la fecha y la hora fijadas en el punto 20 del presente Anexo, la prueba del depósito de la fianza de licitación contemplada en la letra a) del apartado 4 del artículo 7 del Reglamento (CEE) nº 2200/87, preferentemente :
 - mediante portador al despacho contemplado en el punto 24 del presente Anexo,
 - por telefax a uno de los números siguientes de Bruselas : 236 20 05, 235 01 32, 236 10 97, 235 01 30, 236 33 04.
- (5) No se aplicará a la presentación de las ofertas la disposición contemplada en la letra g) del apartado 3 del artículo 7 del Reglamento (CEE) nº 2200/87.
- (6) Lote D : en contenedores.
- (7) Delegado de la Comisión al que el adjudicatario deberá contactar : véase la lista publicada en el DO nº C 114 de 29. 4. 1991, p. 33.

ANEXO II — BILAG II — ANHANG II — ΠΑΡΑΡΤΗΜΑ II — ANNEX II — ANNEXE II — ALLEGATO II — BIJLAGE II —

ANEXO II

Designación de la partida Parti Bezeichnung der Partie Χαρακτηρισμός της παρτίδας Lot Désignation de la partie Designazione della partita Aanduiding van de partij Designação do lote	Cantidad total de la partida (en toneladas) Totalmængde (tons) Gesamtmenge der Partie (in Tonnen) Συνολική ποσότητα της παρτίδας (σε τόνους) Total quantity (in tonnes) Quantité totale de la partie (en tonnes) Quantità totale della partita (in tonnellate) Totale hoeveelheid van de partij (in ton) Quantidade total (em toneladas)	Cantidades parciales (en toneladas) Delmængde (tons) Teilmengen (in Tonnen) Μερικές ποσότητες (σε τόνους) Partial quantities (in tonnes) Quantités partielles (en tonnes) Quantitativi parziali (in tonnellate) Deelhoeveelheden (in ton) Quantidades parciais (em toneladas)	Acción nº Aktion nr. Maßnahme Nr. Δράση αριθ. Operation No Action nº Azione n. Maatregel nr. Acção nº	Inscripciones complementarias sobre el embalaje Yderligere påskrifter Ergänzende Aufschriften auf der Verpackung Συμπληρωματικές ενδείξεις στη συσκευασία Supplementary markings on the packaging Inscriptions complémentaires sur l'emballage Iscrizioni supplementari sull'imballaggio Bijkomende vermeldingen op de verpakking Inscrições complementares na embalagem
A	778	778	55/92	0494500 / Angola / Programa alimentar mundial / Luanda
B	1 686	1 686	56/92	0466901 / Ethiopia / World Food Programme / Djibouti in transit to Ethiopia
C	648	648	57/92	0494900 / Ethiopia / World Food Programme / Assab
D	2 300	2 300	58/92	0485600 / Ethiopia / World Food Programme / Djibouti in transit to Ethiopia
E	3 000	1 160	75/92	0460400 / World Food Programme / San Pedro
		1 000	76/92	0460400 / World Food Programme / Monrovia
		520	77/92	0460400 / World Food Programme / Conakry
		320	78/92	0460400 / World Food Programme / Freetown